

de Traslados de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 246/2000, de 31 de mayo (BOJA de 6 de junio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 21 de mayo de 1996 (BOJA de 13 de junio), y de conformidad con la Base VIII de la presente Orden,

#### HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos a centros, conforme a las vacantes objeto de provisión, publicadas por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 2003, de acuerdo con la escolarización y planificación escolar del curso 2003/04, con indicación de la especialidad, de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con las prioridades establecidas en las distintas convocatorias.

Segundo. Relacionar las modificaciones de oficio en el fichero de participantes y resolver las alegaciones presentadas en el Anexo II, así como aceptar los desistimientos de los que lo hayan presentado en tiempo y forma, en el Anexo III.

Tercero. En el supuesto de obtener destino simultáneamente en la convocatoria del Concurso de Traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros (Orden de 7 de octubre de 2002), en la convocatoria del Concurso de Traslados de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (Orden 7 de octubre 2002), los interesados deberán optar por uno

de esos destinos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último de ellos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. En caso contrario, les será adjudicado el último destino obtenido.

Cuarto. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 10, de la Constitución Española, y en los artículos 3 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la precitada Ley, los Anexos de la presente Resolución se expondrán en las dependencias de Información de la Consejería de Educación y Ciencia, y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales a partir del día 30 de mayo de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.*

De conformidad con la Base Cuarta de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 17 de marzo de 2003 (BOJA del 24) por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, en virtud de las competencias que tiene conferidas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as para la realización de las pruebas convocadas por la Orden de 17 de marzo de 2003 (BOJA del 24), con indicación de los apellidos, nombre, DNI, núm. de pasaporte o documento análogo, para participantes de nacionalidad extranjera, número de aspirante, turno por el que participan, número y provincia de tribunal donde han sido adscritos/as los/as aspirantes.

Segundo. Declarar excluidos/as definitivamente a los/as aspirantes que no han subsanado el motivo de exclusión.

Tercero. La lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia el día 6 de junio de 2003.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado 4.5 de la Orden de 17 de marzo de 2003, los requisitos exigidos deberán ser acreditados por los/as aspirantes una vez hechas públicas las listas de seleccionados/as, sin que la inclusión en la relación de admitidos/as prejuzgue que los/as mismos/as reúnen los requisitos exigidos en la precitada Orden.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 21 de mayo de 2003, por la que se fija el precio público a percibir por la venta de publicación editada por el Instituto Andaluz de la Mujer.*

El Instituto Andaluz de la Mujer, creado por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, es un Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia que tiene por finalidad promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El cumplimiento de estos fines, que condicionan y justifican la actuación del Instituto, ha llevado a éste a promover y editar una publicación relativa a la participación de las mujeres españolas en la política. No se conoce que hayan aparecido en el mercado andaluz publicaciones de contenido similar, por lo que se considera que su difusión puede ser de gran utilidad para profesionales que trabajan en temas relacionados con la mujer, así como para la ciudadanía en general.

De conformidad con el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su punto 1.º a todas las Consejerías y Organismos autónomos la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988 dispone que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el órgano o ente receptor. En este último caso, la fijación o revisión se hará a propuesta del ente.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

#### DISPONGO

Artículo único. Fijación de la cuantía de precios públicos.

El precio público a percibir por la venta de la publicación editada por el Instituto Andaluz de la Mujer, que a continuación se menciona, queda fijado en la cuantía que se indica, la cual incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) Liderazgo político de mujeres: desde la transición hacia la democracia paritaria.

(Colección Estudios; 17). Precio público: 11,69 €.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos e inadmitidos, con indicación de las causas de inadmisión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales en Andalucía para el ejercicio 2003.*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de febrero de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales en Andalucía (BOJA núm. 48, de 12.3.2003), esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de solicitantes admitidos e inadmitidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes inadmitidos, se expresan las causas de inadmisión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería, sita en calle Gerona, 18.

Tercero. Los solicitantes inadmitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su inadmisión, aportando, por duplicado ejemplar, la preceptiva documentación, indicándoles que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Delegado Provincial, se declarará aprobada la lista definitiva de solicitantes. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalará el lugar donde se expondrá al público la lista definitiva.

Almería, 13 de mayo de 2003.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

#### A N E X O

Código	Descripción de las causas de inadmisión
01	No contempla los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden para ser subvencionable
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada del CIF de la Asociación